



ACTA

N/REF.: 5/2024/PLNO
ASUNTO: Convocatoria Pleno, sesión extraordinaria, nº
5/2024 de fecha 25 de marzo de 2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 5/2024, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 25 de marzo de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D^a María del Mar Fuentes Chaves, D^a. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D^a. María Isabel Macías Tello, D^a. Laura Magdalena Miguel, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D^a. María Almudena Parres Cabrera, D^a. María del Carmen Seguí Kattán, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, María Jesús Santa María Trigo y D^a María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.



No asiste a la sesión D. Ignacio Javier Rivas Serrano, quien excusa su asistencia.

Asisten también el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria General en funciones D^a. Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de marzo. Señora Secretaria, puede dar comienzo.

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2024.

“

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

- I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024,



conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L., procediéndose, con posterioridad, a su exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del preceptivo anuncio en el B.O.P. número 39 de fecha 23 de febrero de 2024.

- II. El día 12 de marzo del año en curso el Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe en el siguiente sentido, tras haber detectado dos errores materiales en la aprobación inicial del Presupuesto 2024:

«...

1. *Primer error material:*

Donde dice:

34110-48115 *Promoción Fomento Deporte. Federación Española de Motociclismo*
30.000,00 euros

Debe decir:

34110-48115 *Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Moto Events*
30.000,00 euros

2. *Segundo error material:*

Donde dice:



34110-48919 Promoción Fomento Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca

20.000,00 euros

Debe decir:

34110-48919 Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre

Ciudad de Salamanca

20.000,00 euros .»

- III. El día 15 de marzo del presente año, doña Francisca Rivera de Rosales Chacón, en calidad de Presidenta de la Asociación "**Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio**" presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2024. En su escrito la Asociación presentada en la forma expuesta manifestaba que:

«...

Que dado que los responsables municipales son conocedores de la grave situación en que se encuentra el enclave conocido como la "Cueva de Salamanca" y que ésta no puede demorarse por más tiempo ante el riesgo manifiesto de pérdida material que se está produciendo, así como por el daño irreparable a la piedra arenisca con la que están contruidos los monumentos de Salamanca y en particular los bienes que se encuentran en este enclave, se dote al capítulo de inversiones de los Presupuestos del año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, propietario de la "Cueva de Salamanca", de una partida presupuestaria suficiente para realizar una actuación integral la cual

tenga por objeto:



1º) Subsanan los graves problemas de humedad puesto que ésta afecta a la fábrica de la cripta de antigua Iglesia de San Cebrián, eliminando todo acceso de agua que no se deba a causas naturales (rocío, lluvia, etc.) y cuyo origen son defectos o malas intervenciones constructivas. Muy probablemente esto conlleve una actuación urbanística en la zona de la Plaza de Carvajal y las redes de saneamiento, alcantarillado, etc. así como en los contenedores soterrados que lamentablemente ahí se colocaron. Una oportunidad para recuperar este espacio urbano, hoy desolado, más cuando las aceras son demasiado pequeñas y las Administraciones confían en que nuevos proyectos empresariales revitalicen este ámbito desde la parcela del antiguo seminario.

2º) Entre otros accesos que deben estudiarse, de forma inmediata, están las escaleras de la cripta, hoy a cielo abierto.

3º) Bloquear el acceso a la escalera de la cripta dado que al encontrarse húmeda la piedra ésta se desgastada notablemente con las pisadas de los visitantes, lo que también supone un significativo riesgo para ellos, y cuya curiosidad les lleva a recorrerla. Las muestras de arena en el suelo, así como la marca del caucho del calzado es evidente.

4º) Instalar, tal y como recomienda el informe mencionado en el presente escrito, un sistema de monitorización de la humedad que reporte puntualmente datos a expertos y Administraciones Públicas competentes en materia de patrimonio.

5º) Reformar la cubierta, canalones y bajantes del aula del enclave "Cueva de Salamanca" en la cual se exponen piezas arqueológicas con el fin de evitar que los vierteaguas continúen vertiendo sobre los restos de la Cerca Vieja de la ciudad o al interior del aula por diversas deficiencias.



6º) Solventar los problemas de accesibilidad entre la cripta y la vía pública salvando las barreras arquitectónicas.

7º) Renovar la iluminación artística de este enclave y todos sus espacios, especialmente el interior de la torre, con el fin de ocultarla, mejorarla y dotar de mayor seguridad a la visita.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca tenga en cuenta esta reclamación y habilite una partida presupuestaria suficiente para lograr la salvaguarda definitiva de la cripta de la antigua Iglesia de San Cebrián, así como del resto de elementos que conforman el enclave conocido como "Cueva de Salamanca" (cerca vieja, torreón, aula musealizada y los tesoros que alberga)...»

En relación con dicha reclamación que obra en el expediente, a fecha 19 de marzo del presente año la Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, Secretaria General en funciones, junto con el Interventor Municipal, emiten informe en el siguiente sentido:

«...»

2.- Según el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, "únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.



b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto leal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

*La reclamación presentada por la interesada **no se enclava en ninguno de los tres supuestos transcritos, por lo que procedería inadmitir la alegación presentada al no tratarse de una reclamación en los términos previstos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, sin entrar en el fondo del asunto.***

El órgano competente para calificar y resolver es el Pleno municipal, resolución que se debe de producir en el plazo de un mes desde su presentación...»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Proceder a la corrección de errores materiales en dos aplicaciones presupuestarias correspondientes a subvenciones nominativas de la Sección de Deportes, quedando de la siguiente manera:

a) Donde dice:

34110-48115 Promoción Fomento Deporte. Federación Española de Motociclismo
30.000,00 euros

Debe decir:



34110-48115 Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Moto Events
30.000,00 euros

b) **Donde dice:**

34110-48919 Promoción Fomento Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca
20.000,00 euros

Debe decir:

34110-48919 Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre
Ciudad de Salamanca 20.000,00 euros

SEGUNDO: Inadmitir la reclamación presentada por **doña Francisca Rivera de Rosales Chacón**, como Presidente de la Asociación **“CIUDADANOS POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO”**.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L., estableciendo, según lo dispuesto en el Art. 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto Prorrogado se entenderán



hechas sobre el Presupuesto que se apruebe definitivamente, salvo el importe de 288.742,50 euros que se genera en el expediente de Generación de créditos número 1/2024 en la aplicación presupuestaria 13310-62703 Tráfico proyectos complejos PRTR Next Generation EU y el importe de 99.455,75 euros que se transfiere en el expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 en la aplicación presupuestaria 13310-62703 Tráfico proyectos complejos PRTR Next Generation EU que se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto, en cuyo casos deberán anularse los mismos.

CUARTO: Continuar la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 y siguientes del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? Don Fidel Francés, tiene la palabra.

SR. FRANCES SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Bien, muy rápidamente. En primer lugar, en cuanto a la alegación de Amigos del Patrimonio, recalcar que estamos de acuerdo con el fondo, porque lógicamente no reúne ninguno de los tres requisitos que establece el artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, y en cuanto a la aprobación definitiva del presupuesto, seguimos manteniendo la misma postura que mantuvimos en el Pleno del día 22 de febrero y a la cual me remito, por tanto, nuestro voto será en contra. Muchas Gracias.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, Don Fidel. Don Fernando Rodríguez.

SR. FERNANDO RODRÍGUEZ: Sí, con la venia, señor alcalde.

Bueno, durante el periodo de exposición pública del presupuesto general de la Corporación para 2024, para que se pudieran formular reclamaciones frente al documento que se aprobó inicialmente el pasado 22 de febrero, se ha formulado únicamente una por parte de la Asociación Ciudadanos para la Defensa del Patrimonio.

Dicha reclamación, como se ha señalado ya por el concejal del Grupo Socialista, don Fidel Francés, no cumple con los requisitos marcados en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para ser considerada propiamente una reclamación, pues, como señala el informe que han emitido conjuntamente tanto el interventor municipal como la oficial mayor del Ayuntamiento no encuentra su fundamento en ninguno de los tres supuestos tasados por la ley para que se puedan presentar reclamaciones frente a la aprobación inicial del presupuesto municipal.

Por ello, la propuesta es inadmitir a trámite la reclamación y, por lo tanto, aprobar definitivamente el presupuesto.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean de intervenir? No hay más intervenciones. Pasamos a la votación.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [2 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en Funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

